



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 018-2014-PD-OSITRAN

Lima, 21 de marzo de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por las Leyes N° 27631, 28337, 28964, precisada esta última por la Ley N° 29901, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, mediante la Ley N° 29754 se dispone que el OSITRAN es la entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, con excepción de la fijación y revisión de tarifas del referido servicio público, cuya competencia es del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con opinión previa del OSITRAN;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, y modificatorias, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización es el órgano responsable de supervisar la gestión de las entidades prestadoras relacionadas a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público verificando el cumplimiento de los estándares de servicios, el mantenimiento de la infraestructura así como de las inversiones pactadas en los contratos de concesión; asimismo, supervisa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión, a excepción de las relacionadas al pago de la retribución;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización cuenta, entre las categorías ocupacionales que le corresponden, con un Analista de Gestión I, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Descripción de Puestos, aprobado por Resolución de Presidencia N° 019-2013-PD-OSITRAN y modificatorias, le compete apoyar en el desarrollo de los procedimientos, gestión de acciones administrativas y la fiscalización de las Entidades Prestadoras;

Que, a fin de cumplir de forma eficiente con las funciones y objetivos de OSITRAN, con relación a los Contratos de Concesión en materia ferroviaria, se considera conveniente contar con un funcionario que se encargue de la coordinación de los Contratos de Concesión relacionados con la infraestructura ferroviaria que se encuentren bajo el ámbito de las funciones la Entidad, incluyendo los que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, por otro lado, el Banco Mundial ha previsto cooperar con el Estado Peruano a través del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Asociación Público-Privada del



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao” (Peru: Strengthen Institutional Capacity for the PPP Metro System of Lima and Callao), el que tiene como objetivo principal brindar asistencia técnica, entre otros, al Regulador, a fin de que fortalezca su capacidad institucional para llevar a cabo su actividad de supervisión de la prestación del servicio de transporte ferroviario asociado al Metro de Lima y Callao; por lo que, resulta pertinente que OSITRAN cuente con un funcionario que actúe como nexo con el organismo cooperante, así como con los actores involucrados en el proyecto;

De conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN y demás modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Analista de Gestión I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para el ejercicio de las siguientes funciones:

- Coordinador de los Contratos de Concesión relacionados con infraestructura ferroviaria que se encuentren bajo el ámbito de las funciones de OSITRAN, incluyendo los que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
- Coordinador, por parte de OSITRAN, de la asistencia técnica del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Asociación Público-Privada del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao” (Peru: Strengthen Institutional Capacity for the PPP Metro System of Lima and Callao), que será desarrollado con el apoyo del Banco Mundial.

**Artículo 2.-** Disponer que las atribuciones de coordinación que ejercerá el Analista de Gestión I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, se desarrollarán de conformidad con las instrucciones que emita para esos efectos la Presidencia de OSITRAN.

**Artículo 3.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 10124



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

